

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.915/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 8 letra g) y Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7, letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos; Memorando Interno N° 44/13 de fecha 17 de Julio de 2012, de Encargada de Comunicaciones, que solicita la contratación por trato directo con Diario Digital Sol de Iquique, para los servicios de avisaje publicitario de un ícono con información municipal y el logo de la MAHO, durante los meses de Julio a Diciembre de 2013, por la suma de \$115.000.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

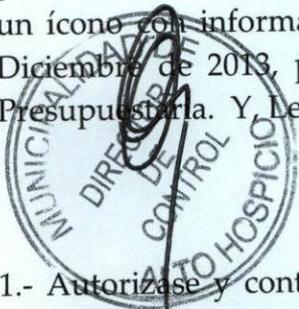
1.- Autorízase y contrátase, en razón del monto, de conformidad a la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 8 letra g) y Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7, letra f); el trato directo con don **JOSÉ CANCINO NUÑEZ**, RUT N° 8.709.914-8, los servicios de avisaje publicitario de un ícono con información municipal y el logo de la MAHO, durante los meses de Julio a Diciembre de 2013, en el diario electrónico **EL SOL DE IQUIQUE**; por la suma única y total de \$115.000.- (ciento quince mil pesos), Impuestos incluidos. La razón de la contratación directa obedece a que la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos, toda vez que no existen otros proveedores que otorgan esa seguridad y confianza que brinda el proveedor cuyos servicios se contratan por este acto.

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.010., del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh

Distribución:

Enc. Comunicaciones

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal